

PEDIDO DE COMPRA N°

000189

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Entregar a Sr(a) : SANCHEZ IBAÑEZ SERGIO
Fecha : 18/03/2026
Actividad Operativa : C0279 MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA
Motivo : PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD MOVIL EGQ - 539 DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA ASIGNADA AL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
2-09	0099	17	055	0126	9002	3999999	5000605

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
071000010267	FILTRO DE ACEITE COD. REF. 7W2327	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000021959	FILTRO DE AIRE COD. REF. AF10134	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
071000030005	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 1R0756	2.3.1 11.1 2	1.00	UNIDAD
175500100238	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 15W-40 PARA MOTOR PETROLERO X 1 L	2.3.1 3.1 3	7.00	UNIDAD
281600450694	CABLE DE AUDIO	2.3.1 6.1 1	4.00	METRO
285400310341	FARO POSTERIOR IZQUIERDO PARA TOYOTA COD. REF. 8192048012	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
285400310342	FARO POSTERIOR DERECHO PARA TOYOTA COD. REF. 8174052040	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
791400020058	COBERTOR DE LONA PLEGABLE PARA TOLVA DE VEHICULO 1.60 m X 1.60 m	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
940800130089	LLANTA 265/70R16	2.3.1 11.1 2	4.00	UNIDAD
940800920045	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF. 0449512210	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
940800930320	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF. 044660E010	2.3.1 6.1 1	1.00	UNIDAD
940801010069	CRUCETA DE CARDÁN PARA TOYOTA COD. REF. 043710K060	2.3.1 6.1 1	3.00	UNIDAD
941000010007	BISEL PARA PUERTA DE CAMIONETA	2.3.1 6.1 1	4.00	UNIDAD



Firmado digitalmente por SANCHEZ ROJAS
Jhon Antoni FAU 20453744168 hard
SEDE - GRRNGMA - Gerente Regional (e)
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 19/03/2026 08:04 a. m.

Firma del Solicitante



Firmado digitalmente por RAMOS URQUIZA
Luis Alberto FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Director Regional (e)
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 19/03/2026 05:09 p. m.

Firma Autorizada



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE.
Actividad del POI:	Meta: 099: "Mantenimiento y operatividad del Laboratorio Regional del Agua" - Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA UNIDAD MÓVIL DE PLACA EGQ- 539; MARCA TOYOTA, MODELO HILUX; ASIGNADA AL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en buena condición el vehículo asignado al Laboratorio Regional del Agua para diversas acciones de movilidad y desplazamiento del personal, equipos, materiales, entre otros.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de repuestos y accesorios para la Unidad Móvil de PLACA EGQ - 539; marca TOYOTA, Modelo HILUX; asignada al Laboratorio Regional del Agua.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Repuesto	Cantidad	Unidad de medida
01	FILTRO DE ACEITE	01	UNIDAD
02	FILTRO DE AIRE	01	UNIDAD
03	FILTRO DE PETROLEO	01	UNIDAD
04	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40 PARA MOTOR PETROLERO X L	07	UNIDAD
05	PARLANTES DE AUDIO (CABLE DE AUDIO)	04	UNIDAD
06	FARO POSTERIOR IZQUIERDO PARA TOYOTA	01	UNIDAD
07	FARO POSTERIOR DERECHO PARA TOYOTA	01	UNIDAD
08	CARPA DE TOLVA (COBERTOR DE LONA PLEGABLE PARA TOLVA DE VEHICULO)	01	UNIDAD
09	LLANTAS 265/70R16	04	UNIDAD
10	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO	01	UNIDAD
11	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	01	UNIDAD
12	CRUCETA DE CARDAN POSTERIOR (CRUCETA DE CARDAN PARA CAMIONETA TOYOTA)	03	UNIDAD
13	BISELES DE PUERTAS (BISEL PARA PUERTA DE CAMIONETA)	04	UNIDAD

El proveedor deberá detallar todas las características técnicas conforme al requerimiento en la su cotización presentada, además deberá presentar autorizaciones del producto o bien, folletos, instructivos, catálogos o similares a fin de afianzar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para cumplir la finalidad publica de la contratación.

IV. GARANTIAS

No aplica.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

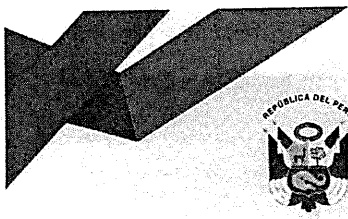
VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

VII. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía mínima de 5000 km. de recorrido

VIII. MUESTRAS

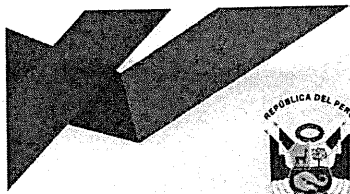


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE
 SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

No Aplica.	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:	<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural con negocio o persona jurídica que se dedique al rubro de contratación. • Tener el Registro Único de Contribuyente activo (RUC). • Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) de ser el caso. • Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI). • Declaración jurada no encontrarse en el registro de inhabilitados para contratar con el estado. • Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad; con persona alguna que forme parte del Órgano encargado de las contrataciones del estado. • La experiencia del proveedor debe ser acreditada mediante la presentación de 3, constancias; certificados; contratos u órdenes de servicio; o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor propuesto.
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	
10.1. LUGAR:	La entrega del bien se realizará en el Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda, Cajamarca.
10.2. PLAZO:	Cinco (05) días calendarios posteriores a notificada la orden de compra.
XI. CONFORMIDAD:	La conformidad del servicio la otorga el Gerente de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa aprobación del informe y el V°B° del Responsable del Laboratorio Regional del Agua; el cual tomara como referencia el informe respectivo del conductor, en el cual se demuestre la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del proveedor. En un plazo máximo de Siete (07) días calendarios.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Pago Único, previa entrega de bienes. La Entidad realizara el pago a favor del proveedor dentro de un pazo máximo de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien 14 ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. PENALIDADES	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XV. OTRAS PENALIDADES:	No Aplica.
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:



- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

No Aplica.



Firmado digitalmente por SANCHEZ ROJAS
 Jhon Antoni FAU 20453744168 hard
 SEDE - GRRNGMA - Gerente Regional (e)
 Motivo: Firma en señal de conformidad
 Fecha: 19/03/2026 08:08 a. m.

Firma área usuaria o técnica estratégica

Cajamarca, marzo del 2026